

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
JUEZ OCTAVO MPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES
MEDELLIN (ANT)
LISTADO DE ESTADO



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

ESTADO No. 138 Fecha Estado: 17/08/2022 Página: 1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001410500820220028300	Ejecutivo	PROTECCION S.A	SANDRA MARIA ALZATE SIERRA	Auto rechaza demanda por no cumplir requisito, ordena archivo	16/08/2022		
05001410500820220030600	Ejecutivo	CARLOS HUMBERTO CARDENAS	SANDRA MILENA CALLEJAS ROJAS	Auto rechaza demanda por no cumplir requisitos, ordena archivo	16/08/2022		
05001410500820220044200	Ejecutivo	PROTECCION S.A.	JOSE ANIBAL GARCIA GARCIA	Auto resuelve retiro demanda Se acepta el retiro de la demanda solicitado por la parte demandante, en consecuencia, se ordena devolver la demanda y sus anexos sin necesidad de desglose y se precisa que, al tratarse de un proceso en formato electrónico, el mismo será puesto a disposición de la parte por medios digitales, tal y como fue presentado. Se ordena el archivo de las diligencias previa la desanotación en los libros radicadores y en el sistema de gestión judicial.	16/08/2022		
05001410500820220045700	Ordinario	NICOLAS ESTEBAN CASTRO GARCIA	EXPERTS COLOMBIA S.A.S	Auto inadmite demanda Y concede el término de cinco (5) días hábiles para subsanar requisitos, so pena de rechazo.	16/08/2022		
05001410500820220062700	Tutelas	JUDY ASTRID AGUDELO NARANJO	BANCO W	Auto concede impugnación tutela presentada por la parte ACCIONANTE y ordena remitir a los Jueces Laborales del Circuito de Medellín (reparto) para que conozcan del recurso.	16/08/2022		
05001410500820220064600	Ordinario	OSCAR EMILIO SARRAZOLA GUZMAN	COLPENSIONES	Auto inadmite demanda Y concede el término de cinco (5) días hábiles para subsanar requisitos, so pena de rechazo.	16/08/2022		
05001410500820220064800	Ordinario	CHRISTIAN ALEJANDRO RIVERA LOAIZA	IPS TERAPIAS INTEGRALES DOMICILIARIAS SAS	Auto inadmite demanda Y concede el término de cinco (5) días hábiles para subsanar requisitos, so pena de rechazo.	16/08/2022		
05001410500820220065300	Ordinario	CONSTRUCCIONES EL CONDOR S.A.	ASOCIACION MUTUAL BARRIOS DE JESUS	Auto inadmite demanda Y concede el término de cinco (5) días hábiles para subsanar requisitos, so pena de rechazo.	16/08/2022		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
------------	------------------	------------	-----------	-----------------------	------------	-------	-------

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 321 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 17/08/2022 Y A LA HORA 8:00 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TÉRMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 5:00 P.M.



MÓNICA PÉREZ MARÍN
SECRETARIO (A)